



DISTRIBUIDO

FECHA: 31 MAY 2012
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

CONTRATO No. 10/2012
(Licitación Pública No. 02/2012)
(Resolución de Adjudicación No. 02/2012)

“ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD 2012”.

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legítimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte el [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos actuando en nuestra calidad de apoderados Generales Administrativos de la Sociedad **“UNOPETROL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA”**, que puede abreviarse **“UNOPETROL EL SALVADOR, S.A.”**, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], personería que legítimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Reorganización de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecinueve de octubre de dos mil diez, antes los oficios notariales de Luis Nelson Segovia, inscrita en el Registro de Comercio, con el número **NOVENTA Y SEIS** del libro número **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y COHO** del Registro de Sociedades, el día veintitrés de octubre de dos mil diez, b) Testimonio de



Escritura Pública de Modificación con Incorporación Intgra del pacto social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día uno de marzo de dos mil once, ante los oficios notariales de Luis Nelson Segovia, inscrita en el Registro de Comercio, con el número **SETENTA Y TRES** del Libro **DOS MIL SETECIENTOS CUATRO** del Registro de Sociedades, el día siete de marzo del dos mil once, de la cual consta [REDACTED], domicilio, son los antes expresados, y que su plazo será por tiempo indefinido, la administración de la sociedad está a cargo de un consejo o Junta Directiva, integrada por tres directores, los cuales y duraran en sus funciones tres años, la Representación Judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponde al Director Presidente y al Vicepresidente de la Junta Directiva de la sociedad Conjunta o Separadamente, c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación con Incorporación Intgra del Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil doce, ante los oficios notariales de Carlos Mauricio Guzmán Segovia, inscrita en el Registro de Comercio con el número **CATORCE** del Libro **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO** del Registro de Sociedades, el día veintisiete de febrero de dos mil doce, d) Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio el día siete de febrero de dos mil once, al número **QUINCE** del Libro **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS** del Registro de Sociedades, el día siete de febrero de dos mil once; de la que consta la certificación del Punto único de Acta de la sesión de Junta General Ordinaria Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada a las ocho horas del día veinte de Enero del dos mil once, celebrada en La Ciudad de [REDACTED] Salvador, extendida por el Infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, señor Carlos Mauricio Guzmán Segovia, el día veinte de enero de dos mil once, en la cual en dicha Asamblea [REDACTED] nueva Junta Directiva de la sociedad, para el plazo de tres años contados a partir de la inscripción de la certificación del punto de Acta en el Registro de Comercio, obteniendo el cargo de Presidente Ricardo Antonio Nasser Selman y Director Vicepresidente Ferdinando Voto Lucia, d) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado a las trece horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diez, ante los oficios notariales de Carlos Mauricio Guzmán Segovia, e inscrito con el Número **CINCUENTA Y UNO** del Libro **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día treinta de noviembre de dos mil diez, por lo cual nos encontramos facultados para realizar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento nos denominaremos **"EL CONTRATISTA"** y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS**



DEL FOSALUD 2012”, a favor y a satisfacción del “FOSALUD” de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** “ EL CONTRATISTA” se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

Renglón	Producto	Descripción / Valor Nominal	Cantidad de Cupones	Precio Unitario de Venta por Cupón	Valor Total de Oferta US\$
01	Cupón Genérico	Cupón de \$ 11.43	45,000	\$11.41	\$ 513,450.00
Total US Dólares con IVA, Fovial y Cotrans incluido					\$ 513,450.00

El precio incluye IVA, FOVIAL Y COTRANS y todas aquellas tasas o contribuciones que afectan el suministro, basados en precios de referencia de UNOPETROL DE EL SALVADOR, S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES. “El CONTRATISTA” se obliga a efectuar la entrega de los cupones bajo las condiciones señaladas en las Bases de Licitación Pública No. 02/2012 en lo pertinente a las Especificaciones técnicas del Suministro. La fecha de vencimiento de los cupones se contará a partir de la fecha en que se reciben los cupones por el FOSALUD, hasta un año después. Cuando haya cupones que no han sido consumidos por el FOSALUD a su fecha límite de vigencia, el contratista tendrá que aumentar la vigencia de los mismos, a solicitud del FOSALUD, hasta por un período adicional de seis meses, el contratista emitirá una carta donde se hará constar que se aumenta la vigencia por SEIS MESES más, pero no se remplazarán cupones. Los cupones podrán ser canjeados en cualquiera de los centros de distribución pertenecientes, adscritos o asociados al CONTRATISTA en todo el territorio nacional especificados en el listado de estaciones de servicios en los que brindará el servicio y horarios de atención. (Ver anexo No. 1). Estándares de seguridad del cupón: Marca de Agua Genérica. Visto a trasluz se aprecia el texto “RRD” impreso en masa de papel, Tinta invisible con fluorescencia amarilla visible a través de lámpara de luz ultravioleta, Fibras visibles rojas y azules y fibras invisibles amarillas y azules visibles sólo con luz ultravioleta, Verificación Instantánea (Reacción al Plumón Verificador), Logoline en área de firmas, Código de Barras, Los cupones tendrán el nombre FOSALUD o el requerido por su representada y su numeración es correlativa. El precio por cupón deberá mantenerse fijo durante la vigencia del contrato. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Forman parte integral del presente Contrato y sus respectivos anexos, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las



Bases de Licitación Pública Número 02/2012 "ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD 2012", b) La oferta de "EL CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el dieciséis de marzo de dos mil doce, c) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere d) Las Garantías. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA CUARTA: RECEPCION, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** El CONTRATISTA deberá entregar en una primera entrega **VEINTIDÓS MIL CUPONES** en un plazo no mayor de **DIEZ** días hábiles posteriores a la distribución del contrato respectivo, debidamente legalizado y una entrega complementaria de **VEINTITRÉS MIL CUPONES** en **CIENT** días hábiles posteriores a la fecha de la primera entrega. La recepción del suministro deberá efectuarse en las Oficinas Administrativas de El CONTRATISTA ubicadas en Edificio FUSADES, Segundo Nivel, Boulevard y Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, de las ocho horas a las doce horas de lunes a viernes. Los cupones serán entregados al FOSALUD a través del Administrador del Contrato y/o Encargado de combustible del FOSALUD, o en su defecto, podrá delegar a otra persona con una carta de autorización a nombre de la persona que retira los cupones. Los cupones no podrán ser entregados a domicilio. EL CONTRATISTA no se responsabiliza por cupones que una vez entregados sean extraviados y/o sean usados por personas no autorizadas o de forma indebida. EL CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Encargado de combustible del FOSALUD y/o Administrador del presente contrato verificarán que el suministro cumple estrictamente con las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en el recibo, levantando el acta de recepción correspondiente. EL CONTRATISTA recibirá un acta de la recepción satisfactoria del suministro por parte del Administrador de contrato y con el visto bueno del Jefe del Departamento de Servicios Generales del FOSALUD, de la cual remitirá la original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación y una copia a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del FOSALUD para anexar al expediente. El acta deberá ir firmada por el Encargado de combustible y/o Administrador del presente contrato y el representante del CONTRATISTA que entrega, con los correspondientes sellos. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si EL CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del producto adjudicado, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días siguientes hábiles a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega del suministro establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, no dará derecho a EL CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



sus subcontratistas o suministrante. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del FOSALUD. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por la cantidad de **QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$513,450.00)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), FOVIAL Y CONTRAS. El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario **DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO UNO CERO**, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se hará con abono a cuenta en la Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, ubicado en Novena Calle Poniente Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario, posteriores a que El Contratista presente en la Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Recibo de cobro consolidado por renglón o renglones en original a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), con dos copias, incluyendo en el recibo: número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón o Ítem, precio unitario, precio total recibido. El recibo de cobro del suministro deberá ser entregado y presentado a cobro en el mismo mes en la Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, debidamente firmado y sellado de recibido por el administrador de contrato y con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Servicios Generales del FOSALUD. Adicional debe presentar original y dos copias de Actas de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del FOSALUD, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con el Acta de Recepción Original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entrega del quedan respectivo. El pago con abono a cuenta se hará efectivo en la cuenta corriente Número [REDACTED]

[REDACTED] del Banco Agrícola, S.A. a nombre de **UNOPETROL EL SALVADOR, S.A.**, dirección de correo electrónico gabriela.zamora@unopetrol.com, teléfono: veinticinco veintiocho - ocho mil. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la garantía siguiente: a) **GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar el buen servicio, funcionamiento y buena calidad de los bienes, por un valor de **CINCUENTA Y UN MIL**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$51,345.00), equivalente al diez por ciento del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los diez días hábiles siguientes a la primera entrega de cupones y permanecerá vigente durante el plazo de **veinticuatro meses**, contados a partir de la fecha en que sean recibidos los cupones correspondientes a la primera entrega a entera satisfacción por el FOSALUD. Dicha garantía consistirán en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA**. La fianza deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional No. 21/2012, la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato al **Señor Maximiliano López**, Encargado de Combustible del FOSALUD, quien tendrá las facultades que le señala el Art. 82 Bis de la LACAP y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DECIMA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION DEL CONTRATO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún



recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado en contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Licitación Pública No. 02/2012, "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista hayan recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. En estos casos el FOSALUD, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalan domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

XX

ACTUACIÓN DE FISCAL



continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y EL CONTRATISTA, en Edificio FUSADES, segundo nivel, Boulevard y Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, teléfono veinticinco veintiocho ocho mil; fax: veinticinco veintiocho - ocho mil ochenta y ocho. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil doce.



DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER
PRESIDENTA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

UNOPETROL EL SALVADOR, S.A.
CONTRATISTA



UNOPETROL EL SALVADOR, S.A.
CONTRATISTA





ANEXO No.1

LISTADO DE ESTACIONES DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL

Corr	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	HORARIO DE ATENCION	MUNICIPIO	DIRECCION ESTACIÓN DE SERVICIO	TELÉFONO
1	AHUACHAPAN	Ahuachapán	5:00 AM A 10:00 PM	Ahuachapán	Km 100 entrada a ciudad de Ahuachapán, Ahuachapán.	2443-0371
2	TEMPISQUE	Cabañas	24 HORAS	Sensuntepeque	Km 83 1/2 Carretera a SS. Sensuntepeque, Cabañas	2382-0941
3	CHALATENANGO I	Chalatenango	6:00 AM A 9:00 PM	Chalatenango	Entre Km 74 y 75 Carretera de SS a Chalatenango	2335-2765
4	COJUTEPEQUE	Cuscatlan	5:00 AM A 8:00 PM	Cojutepeque	Carretera Panamericana Km 34 Cojutepeque, Cuscatlan	2372-2580
5	DON QUIJOTE	La Libertad	5:00 AM A 9:00 PM	Colón	Carretera Panamericana Km 21 Colón	2338-5665
6	LA SULTANA	La Libertad	24 HORAS	Antiguo Cuscatlan	Calle Mediterraneo y Av. Las Palmeras, Antiguo Cuscatlan, La Libertad	2243-2873
7	LAS LOMAS	La Libertad	24 HORAS	Antiguo Cuscatlan	Col. Lomas de San Francisco, Calle Mediterraneo y Av Albert Einstein, Antiguo Cuscatlan	2273-9534
8	LAS PALMERAS	La Libertad	5:30 AM A 10:00 PM DE LUNES A DOMINGO VIERNES Y SABADO 24 HORAS	Quezaltepeque	Km 24 1/2 Carretera Quezaltepeque, La Libertad	2310-3774
9	LOURDES	La Libertad	24 HORAS	Colón	Km 23 1/2 Carretera a Sonsonate, La Libertad	2318-2676
10	TRANSAL	La Libertad	5:00 AM A 9:00 PM	Colón	Km 25 1/2 Carretera Sonsonate San Salvador, Lourdes	2319-2920
11	UTILA	La Libertad	24 HORAS	Santa Tecla	Km 11 Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla	2229-9426/27
12	ICHANMICHEN	La Paz	5:00 AM A 9:00 PM	Zacatecoluca	Km. 57 Carretera a Zacatecoluca La Paz.	2334-5589
13	LA PAZ	La Paz	6:00 AM A 10:00 PM	Zacatecoluca	Carretera El Litoral KM 54 Zacatecoluca, La Paz.	2338-1207/04
14	MONTEIMAR	La Paz	5:00 AM A 9:00 PM	Olocuilta	Autopista a Comalapa, km 23 1/2 Zacatecoluca, La Paz	2334-6231
15	PARADOR	La Paz	5:00 AM A 8:00 PM	La Herradura	Carretera Costa del Sol, La Herradura, La Paz	2647-0492
16	ANAMOROS	La Unión	5:00 AM A 9:00 PM	La Unión	Entrada a Anamoros, La Unión	

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv

17	BOHER	La Unión	24 HORAS	La Unión	3a Calle poniente y 6a Av. Norte La Unión	2604-4172
18	CHAPELTIQUE	San Miguel	5:00 AM A 9:00 PM	Chapeltique	Cantón La Isla 1 Km antes de Chapeltique San Miguel	2616-2225
19	SANTA ROSA DE LIMA	La Unión	5:00 AM A 9:00 PM	Santa Rosa de Lima	Carretera Panamericana Ruta Militar Km 180 Santa Rosa de Lima	2641-3344
20	LOS OLIVOS	Morazan	5:00 AM A 10:00 PM	San Francisco Gotera	Cantón El Triunfo Km. 166 Carretera de Gotera a San Miguel	2654-0284
21	CARROUSEL	San Miguel	24 HORAS	San Miguel	Av. Roosevelt No 402 San Miguel	2661-1812
22	EL BOSQUE	San Miguel	5:00 AM A 9:00 PM	San Miguel	Carretera Panamericana, Km. 136 1/2, Departamento de San Miguel (frente al Hospital Militar).	2669-7682
23	EL RHIN	San Miguel	5:00 AM A 9:00 PM	San Miguel	Av. José Simeón Cañas No. 1302 San Miguel	2667-0526
24	LA COQUERA	San Miguel	5:00 AM A 10:00 PM	San Miguel	Ruta Militar y 4 ave norte, San Miguel	7888-4856
25	PALO BLANCO	San Miguel	24 HORAS	San Miguel	Carretera Panamericana, salida a La Unión San Miguel	2667-6614
26	SAN MIGUEL	San Miguel	5:00 AM A 9:00 PM	San Miguel	Carretera Militar, Km 139 salida a Sta. Rosa de Lima, San Miguel	2669-2639
27	SCOTTI	San Miguel	5:00 AM A 9:00 PM	San Miguel	6a Calle Oriente No 606, Barrio La Cruz, San Miguel	2660-2722
28	AGUILARES	San Salvador	5:00 AM A 9:00 PM	Aguilares	Km 32 1/2 Carretera Troncal del Norte, Aguilares.	2313-0368
29	APOPA	San Salvador	24 HORAS	Apopa	Km 12 1/2 Carretera troncal del norte, frente a Saltex	2214-8692
30	ATLACATL	San Salvador	24 HORAS	San Salvador	Calle 5 de Noviembre y Carretera Troncal del Norte San Salvador	2276-5780
31	AUTOPISTA SUR	San Salvador	6:00 AM A 7:00 PM	San Salvador	Autopista Sur y Calle Altamira, San Salvador	2273-6951
32	CARRETERA DE ORO	San Salvador	6:00 AM A 10:00 PM	Tonacatepeque	Km 7 1/2 Carretera de Oro, Tonacatepeque.	2253-7642
33	CENTRO AMERICA	San Salvador	24 HORAS	San Salvador	Blvd San Antonio Abad, Col. El Roble, San Salvador	2235-6869
34	CIUDAD CORINTO	San Salvador	24 HORAS	Mejicanos	Ciudad Corinto, Mejicanos	2282-6156
35	CONSTITUCION	San Salvador	24 HORAS	San Salvador	Blvd. Constitución, San Salvador	2262-3547
36	ESCALON	San Salvador	24 HORAS	San Salvador	Paseo Escalon Entre 87 y 89 Av Sur, San Salvador	2264-5902
37	GERARDO BARRIOS	San Salvador	6:00 AM A 8:00 PM	San Salvador	25 Ave. Sur y Calle Gerardo Barrios San Salvador	2221-0749
38	ILOPANGO	San Salvador	5:30 AM A 9:30 PM	Ilopango	Blvd. Del Ejercito Km 7 1/2, Ilopango	2294-1764
39	JUAN PABLO II	San Salvador	24 HORAS	San Salvador	Alameda Juan Pablo II entre 9a y 11a Av. Norte, San Salvador	2221-1988

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9a Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv

40	LAS AMERICAS	San Salvador	6:00 AM A 9:00 PM	San Salvador	10 Av. Sur y C. Cristobal Colón, Col. América	2210-0340
41	LAS BRISAS	San Salvador	5:30 AM A 9:00 PM	Soyapango	Km 5 Blvd del Ejercito, Soyapango	2227-1718
42	LAS ROSAS	San Salvador	5:00 AM A 10:00 PM	San Salvador	Calle San Antonio Abad y Ave. Las Flores, Colonia Las Rosas, San Salvador	2284-2353
43	LOS CONACASTES	San Salvador	24 HORAS	Soyapango	Frente a Unicentro, Soyapango	2291-0007
44	LOS HEROES	San Salvador	24 HORAS	San Salvador	Bldv. Los Heroes y Calle Sisimiles, San Salvador	2260-6329
45	LOS PLANES	San Salvador	5:30 AM A 9:00 PM	San Salvador	Km 15 carretera a los planes, San Salvador	2270-8629
46	MIRAMONTE	San Salvador	6:00 AM A 8:00 PM	San Salvador	49 Ave. Norte y 1a Calle poniente, San Salvador	2260-5745
47	MONUMENTAL	San Salvador	24 HORAS	San Salvador	Autopista Sur Oeste Blvd. De los Proceres, San Salvador	2248-1788
48	ROOSEVELT	San Salvador	5:30 AM A 9:00 PM DE LUNES A SABADO Y DE 6:00 AM A 7:00 PM SABADO Y DOMINGO	San Salvador	Av. Roosevelt entre 45 Av. Norte, SS	2260-6288
49	SAN BARTOLO	San Salvador	6:00 AM A 8:00 PM	Ilopango	Bldv. San Bartolo y calle el Sauce, San Bartolo, Ilopango	2296-6418
50	SAN BENITO	San Salvador	24 HORAS	San Salvador	Ave. La Reforma y Calle a Sta. Tecla, San Salvador	2223-7719
51	SAN CARLOS	San Salvador	6:00 AM A 8:00 PM	San Salvador	5a Ave. Norte y Calle San Carlos, San Salvador	2225-9348
52	SAN MARCOS	San Salvador	5:30 AM A 7:30 PM	San Marcos	Calle a San Marcos Km 4.5 San Salvador	2220-4374
53	SANTORINI	San Salvador	24 HORAS	San Salvador	Autopista a Comalapa, contiguo a Edificio Aval Card, San Salvador, km 9.	2213-0717
54	SOYAPANGO	San Salvador	5:00 AM A 9:00 PM	Soyapango	C. Franklin O. Roosevelt y Avenida Las Delicias, No.30, Soyapango	2277-6652
55	TRONCAL DEL NORTE	San Salvador	24 HORAS	Apopa	Km 12 Carretera troncal del norte, Canton San Nicolas	2216-8652
56	VENEZUELA	San Salvador	24 HORAS	San Salvador	Biv Venezuela, Ave Las Rosas.	2298-1717
57	ZACAMIL	San Salvador	4:00 AM A 10:00 PM	Mejicanos	Centro Urbano Zacamil, San Salvador	2232-0003
58	AUTOPISTA SANTA ANA	Santa Ana	24 HORAS	Santa Ana	Av. Independencia Sur, entre 33 y 35 Calle Poniente Santa Ana	2440-3302
59	CHALCHUAPA	Santa Ana	6:00 AM A 8:00 PM	Chalchuapa	Av. Principal Carretera Panamericana Chalchuapa	2440-0060
60	EL FRUTAL	Santa Ana	24 HORAS	El Congo	Autopista Santa Ana desvio El Congo, Santa Ana	2446-9711
61	EL REFUGIO	Santa Ana	5:00 AM A 9:00 PM	Chalchuapa	2da calle oriente y 7a ave norte #27 Chalchuapa	2444-0060

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



62	METAPAN	Santa Ana	5:00 AM A 9:00 PM	Metapán	Carretera Internacional Km 102 (Frontera Anguiatú) Metapan Sta Ana	2442-0290
63	MORAGA	Santa Ana	5:00 AM A 9:00 PM	Santa Ana	16 Ave. Sur entre 15 y 13 Calle Poniente Santa Ana	2440-0975
64	ATECOZOL	Sonsonate	6:00 AM A 9:00 PM	Izalco	Km 58 1/2 Carretera de SS a Sonsonate, Sonsonate	2453-8662
65	LOS LEONES	Sonsonate	5:00 AM A 7:00 PM	Sonsonate	Calle Obispo Marroquín y Blvd Oscar Osorio, Carretera a Acajutla, Sonsonate	2451-5969
66	SANTA MARTA	Sonsonate	5:00 AM A 10:00 PM	Sonsonate	Km 64 Carretera a San Salvador, Colonia Santa Marta, Sonsonate.	2451-7051
67	TONATIUH	Sonsonate	24 HORAS	Acajutla	Carretera Litoral KM 77 Carretera Acajutla, desvío al Litoral, Cantón La Nueva, Sonsonate.	2420-7289
68	CHINAMECA	San Miguel	5:00 AM A 9:00 PM	Lolotique	Carretera Panamericana desvío a Chinameca San Miguel	2613-0458
69	REGALADO	Usulután	5:00 AM A 9:00 PM	Usulután	Salida a San Miguel, Usulután	2624-2021
70	SAN JACINTO	San Salvador	6:00 AM A 10:00 PM	San Jacinto	Calle San Jacinto y Ave. Los Diplomáticos No. 211	2270-1576
71	LAS DELICIAS	La Libertad	6:00 AM A 10:00 PM	Santa Tecla	Entre 2a y 4a Calle Pte Final Santa Tecla	2270-1576
72	APASTEPEQUE	San Vicente	5:00 AM A 8:30 PM	San Vicente	Carretera Panamericana desvío Apastepeque, San Vicente	2362-5639

[Handwritten signature]